



### INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la presente impugnación presentada por el accionado, AFP COLFONDOS, el día 17 de septiembre del presente año, mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial, contra la sentencia de tutela de fecha 14 de septiembre de 2021, la cual fue notificada vía email el 15 del mismo mes.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de septiembre de 2021.-

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO  
SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2021-00289 (ACCIÓN DE TU TELA)
ACCIONANTE	ELIA VERGARA DE ORO
ACCIONADOS	AFP COLFONDOS – MINHACIENDA – D.E.I.P. DE BARRANQUILLA

La sentencia dictada en la acción de tutela impetrada por ELIA VERGARA DE ORO contra AFP COLFONDOS – MINHACIENDA – D.E.I.P. DE BARRANQUILLA fue impugnada por la parte accionada, COLFONDOS, mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial dentro del término legal, según lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

### RESUELVE:

1. CONCEDER la impugnación presentada en la presente acción de tutela por la accionada, AFP COLFONDOS.
2. REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a través de la oficina de Reparto Judicial, a fin de que se resuelva dicha IMPUGNACION. Librese el oficio correspondiente.

LA JUEZ,

  
ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA  
Rad. 2021-00289